

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, por la que se acepta propuesta de denominación del edificio de ampliación de la Facultad de Químicas.

Vista propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, D. Ángel Ríos Castro, avalada por Junta de Facultad de 16 de junio, relativa a la denominación del edificio de ampliación de Químicas, aprobada en Consejo de Dirección, es sometida a la consideración del Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre, adoptándose por asentimiento dicha propuesta, en virtud de la cual esta Secretaría General ha resuelto aceptar la propuesta de modificación del edificio de ampliación de la Facultad de Ciencias Químicas, para denominarse "Edificio Marie Curie".

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2009

LA SECRETARIA GENERAL, D^a. Cándida Gutiérrez García

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, por la se emplaza por edictos, a todos los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de lo requerido por la Excm. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Primera, en su Oficio de fecha 6 de noviembre de 2009, notificado a esta parte con fecha 12 del mismo mes y año, se acuerda emplazar por edictos, a todos los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha que puedan sentirse afectados por la impugnación de la Resolución de 19 de junio de 2009 de esta Universidad, por la que se publica el Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo junto con los anexos que se especifican en dicha Resolución (DOCM de 30 de junio de 2009), en cuanto interesados en los autos del Procedimiento Ordinario N^o 587/2009, seguidos a instancia de D. Ángel Suárez Herranz, para que puedan personarse en los referidos autos en el plazo de nueve días, en la forma prevenida en los arts. 23 y 24 de la L.J.C.A, bajo el apercibimiento que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2009

EL RECTOR

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Resolución 9-4-08-DOCM 18-4-08)

D^a. Cándida Gutiérrez García